

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTES | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADOS | FABIO DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ Y OTRO |
| RADICADO | 2014-01391 |
| ASUNTO | INCORPORA Y TIENE POR NO CONTESTADA |

En memorial que antecede, la parte actora a través de su apoderada judicial, allega documentos con los que intenta acreditar la notificación por aviso al demandado FABIO DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ, el cual cumple con los requisitos del artículo 292 del C.G.P., por tanto, la notificación al demandado se entiende realizada el 4 de noviembre de 2021

En atención a que a la fecha se encuentra vencido el término de traslado al demandado FABIO DE JESUS ARISTIZABAL GOMEZ, y que este no contestó ni propuso medio exceptivo alguno; se tendrán frente a dicha conducta omisiva los efectos del artículo 97 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, una vez ejecutoriada esta providencia, ingrésese el expediente al despacho, para dictar providencia de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eab1be2c4d960401d52a36a41c26dd4b33ddba7e94b7c65c5f7be36e4e9d7cb

Documento generado en 30/11/2021 10:16:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**